

Sesión N° 365.

Celebrada el 30 de Mayo de 1933.

Presidió el señor Subercaseaux y asistieron el Vice-Presidente, señor Schmidt y los Directores, señores Aldunate, Gariés, Matte, Phillips, Rossi, Saavedra, Vatchky y Searle, y el Gerente, señor Meyerholz.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 hasta el 26 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos	\$	2.967.617.61
Redescuentos	\$	33.700 -
Préstamos: con garantía de Warrants:		
Leyes Nros 3.896 y 5069	\$	4.150. -
Otras Operaciones: Ley N° 5.107		
Compras	Feos	4.818.624.69
Ventas	"	665.024.01
	48\$	34.369.40

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 26 de Mayo en curso, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$	33.700 -
Banco de Calca.	\$	26.227.83
	Totales:\$	59.927.83

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada:

Compras de Cambio.

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la Ley N° 5.107, durante el 57° Período de compras el Banco había adquirido Feos. 4.694.893.45.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 295 de 26 de Julio ppdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, Feos 938.978.66, con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco con cargo a sus reservas oro, para atender al pago de urgentes importaciones.

En consecuencia, queda un saldo de Feos. 3.755.914.79 como disponibilidades que, para el Período mencionado, distribuirá la Comisión de Cambios Internacionales.

En el curso de dicho período se han comprado, además Feos. 785.112.99 en letras de exportación y de seguro, y en conformidad al artículo 4° del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$ 183.819.62 oro de 6 d., para atender las autorizaciones de la Comisión de

Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 28.459.31.

Casas de Des-
cuento.

4½% para los Bancos Accionistas; 5½% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; 4% para documentos de la industria salitrera con preferencia de pago, y 6% para el Público.

Comité Ejecu-
tivo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16, N° 2 de los Estatutos, el Directorio designó a los señores Aldunate, Rossi y Vatchky para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Junio próximo.

Empleados

A propuesta del señor Gerente el Directorio designó a los siguientes empleados, con los sueldos que se indican:

Oficina de Santiago: Sr. Alejandro Errázuriz Gobarrubias, con \$420 mensuales.

Oficina de Valparaíso: Sta. Hulda Ferrer, con \$425 mensuales.

Fianza de
Empleados.

A indicación del señor Gerente el Directorio aceptó las siguientes fianzas propuestas por los empleados que se indican, para garantizar sus fieles servicios a la Institución:

Sr. Alejandro Errázuriz Mackenna, como fiador del señor Alejandro Errázuriz Gobarrubias y el Sr. Gaspar Labarthe como fiador de la Sta. Hulda Ferrer.

Asimismo aceptó una póliza de garantía de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos por \$30.000.- que ha ofrecido con el mismo objeto el señor Javier Herrerros Vergara.

Lesiones del
Directorio.

A insinuación del señor Presidente, se acordó celebrar en lo sucesivo las reuniones ordinarias del Directorio, los días miércoles a las 5 P. M.

Sociedad Co-
mercial Indus-
trial Lechera
Miraflores.

Se dió lectura a una carta, fecha 19 del presente, de esta Sociedad, en que expresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 646, de 23 de Septiembre de 1932 y en conformidad al contrato celebrado con el Banco según escritura pública ante Gaste Fagalde, de 10 de Noviembre de ese mismo año, obtuvo del Banco Central un anticipo de US\$ 5.000.- que se obligó a devolver en buenas letras sobre Nueva York, antes del 1º de Junio venidero.

Por las razones que se expresan en dicha comunicación, la mencionada Sociedad solicita una prórroga de seis meses, o sea hasta el 1º de Diciembre próximo, para cumplir con esa obligación.

En consideración a los antecedentes que se hacen valer, el Directorio acordó conceder la prórroga solicitada, pero solo por el término

